



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000054-2023/GM-MDQ
Querecotillo, 10 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Requerimiento N° 088-2023-OCII-MDQ, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Sr. Johnny Avalo Ramírez – Sub Gerente de Imagen Institucional, Informe N° 0028-2023-MDQ-GAYF-REGA, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el Mg. Lic. Richard Gonzales Alcedo, Informe N° 0393-2023-MDQ-GAJ, de fecha 06 de noviembre de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica e Informe N° 423-2023-MDQ-CPC-MNJ, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por CPC. María Nery Jiménez Correa – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual solicitan **Encargo Interno para Atención de reunión de trabajo**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 40.1 del Art.40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15, señala que "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el literal 40.2 del Artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que regula mediante Resolución de Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a quien deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de la mismas y el plazo para la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad material del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País, en cuyo caso puede ser hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77-15, se dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos;

Que, mediante el numeral 1 del artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77-15, establece que, para el efecto de Otorgamiento de Encargos Internos a los funcionarios y servidores de una Entidad, el monto máximo a ser otorgado en cada encargo interno no deberá exceder de 10 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 00001-20237GM-MDQ, de fecha 05 de Julio de 2023, se aprobó Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Autorización Uso y Rendición de cuentas de Fondos Bajo la Modalidad de Encargo al Servidor Público"

Que, mediante Requerimiento N° 088-2023-OCII-MDQ, de fecha 25 de octubre de 2023, emitido por el Sr. Johnny Avalo Ramírez – Sub Gerente de Imagen Institucional, solicita a la Gerencia Municipal cobertura, con la finalidad de cumplir con reunión de trabajo con autoridades locales y regionales;

Que, mediante Informe N° 0028-2023-MDQ-GAYF-REGA, de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el Mg. Lic. Richard Gonzales Alcedo, solicita al Gerente Municipal, se realice por encargo interno,

Que, mediante el Informe N° 0393-2023-MDQ-GAJ, de fecha: 06.11.2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica - Abog. Jonathay Cruz Benites, da opinión que se le otorgue el Encargo Interno para la atención de reunión de trabajo, y conforme a Ley deberá realizar la rendición correspondiente. Para tal efecto se deberá emitir el acto resolutive.

mediante Informe N° 423-2023-MDQ-CPC-MNJ, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto – CPC Nery María Jiménez Correa; comunica al Gerente Municipal, que si existe disponibilidad presupuestal; por el valor de S/ 3, 650.00 (Tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 256-2023-MDQ, de fecha 05 de julio de 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutive propias del Despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en conformidad con lo establecido en el Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el OTORGAMIENTO BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por la suma de **S/ 3,650.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, a favor del Asesor Jurídico – Abog. Jonathay Cruz Benites, para realizar **ATENCION DE REUNION DE TRABAJO CON AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES**. Asimismo, luego de realizada la actividad deberá rendir con documentos sustentatorios dicho encargo en un plazo máximo de 3 días hábiles.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
QUERECOTILLO



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000054-2023/GM-MDQ
Querecotillo, 10 de noviembre de 2023

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



Cc
Administración y Finanzas
Tesorería
Tecnologías de la Información y Comunicación
Planeamiento y Presupuesto
Procuraduría Pública Municipal
Contabilidad.
Secretaría General
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO
CPC. José Luis Ramírez Monge
GERENTE MUNICIPAL